



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN".**



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 332-2015-GRA/CR

Huaraz, Dieciséis de Diciembre del Dos Mil Quince.

El Secretario del Consejo Regional de Ancash;
CERTIFICA QUE SE HA DADO EL ACUERDO SIGUIENTE:

VISTO:

El escrito de fecha 14 de Diciembre de 2015, suscrito por el Consejero de la Provincia de Huaraz, Señor Ángel Duran León, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz con fecha 15 de Diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo que es concordante con el Artículo 2° de la ley orgánica de Gobiernos Regionales - ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, establece: "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, el literal a) del Artículo 15° de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, instituye que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, referente a las autonomías de Gobierno, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL
FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN".**



del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, mediante el documento de la referencia el Consejero de la Provincia de Huaraz, solicita al Pleno del Consejo Regional de Ancash, concederle la Justificación por la inasistencia a la Sesión Extraordinaria programada para el día 15 de Diciembre de 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 15 de Diciembre de 2015, el Pleno del Consejo Regional de Ancash tras un arduo debate y en votación; concluye con cero votos a favor, trece votos en contra y con cuatro abstenciones no prospero la petición signada en el documento de la referencia;

Que, estando a las consideraciones expuestas Ut Supra, al Argumentum ad Iudicium, a no prospero por **MAYORIA** la petición del Consejero de la Provincia de Huaraz, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional Ancash, llevada a cabo el día 15 de Diciembre de 2015, en la ciudad de Huaraz, al amparo de las facultades conferidas en el Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR no a trámite el escrito presentado por el Consejero de la Provincia de Huaraz, por cuanto en votación del Pleno del Consejo Regional de Ancash, su solicitud no prospero.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, su publicación en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abog. Enrique Huertas Pajuelo
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL